

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3063/23

### AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 6 de noviembre de 2023, relativo a la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

En cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el texto íntegro de las modificaciones adoptadas, para su general conocimiento:

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA**

**Artículo 3. Viviendas:** 60,00 €.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

**Artículo 6. Cuota.**

Sepulturas:

- c) Resto de enterramientos (cruces) tanto en el cementerio nuevo como en el viejo. Cuota de conservación y mantenimiento: 10,00 €/anuales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pascualcobo, 26 de diciembre de 2023.

La Alcaldesa, *María Josefa Nieto Hernández*.